

RESOLUCIÓN N° 011 -DRL -2024.
SAN LUIS, 03 ABRIL DE 2024

VISTO:

El **EXD 3270879/24** en que la Asociación Trabajadores del Estado (ATE) comunica PARO, y quite de colaboración para el día 03 de marzo de 2024, y el **EXD 4030014/24** en que el Secretario Legal y Técnico y de Relaciones Institucionales de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis solicita se declare la ilegalidad de medida de fuerza y;

CONSIDERANDO

Que con fecha 03 de abril ATE comunica continuidad de las medidas de fuerza para los días 04 y 05 de abril del presente año,

Que esta Dirección, en fecha de audiencia 23 de enero del corriente año, ante las partes concluye: *"Que en el marco de una conciliación cualquier medida y/o pretensión individual, pluriindividual y colectiva, las partes deberán observar las previsiones que sobre el particular instruyen el marco normativo para canalizar las mismas, debiendo en su caso cumplimentar con las notificaciones, plazos y llamados de atribución propia del poder de policía que tiene la autoridad administrativa del trabajo, pudiera requerir a sus fines y abstenerse de actos que pudieran violentar o configurar abusos en el ejercicio de los derechos constitucionalmente establecidos, y a los fines del sostenimiento de la paz social."*

Que en virtud de que el conflicto pudiere agravarse o extenderse en el tiempo, con la consecuente dificultad en las prestaciones de servicios esenciales o de importancia trascendental, esta Dirección considera que es de suma importancia encauzar el conflicto, y no vulnerar los derechos de los vecinos de la ciudad de San Luis,

Que por Cedula de Notificación N° 062-DRL-2023 se instó a las partes a continuar el dialogo y cumplir los compromisos ante esta Dirección, sosteniendo la voluntad de priorizar el dialogo y la buena fe,

Que los *"quite de colaboración"* resultan de graves perjuicios para la comunidad por el incumplimiento de la prestación de servicios públicos mínimos

Que, es obligación de esta autoridad laboral promover la negociación como medio idóneo para la solución de los conflictos, debiendo a tal fin facilitar el diálogo pacífico entre las partes;

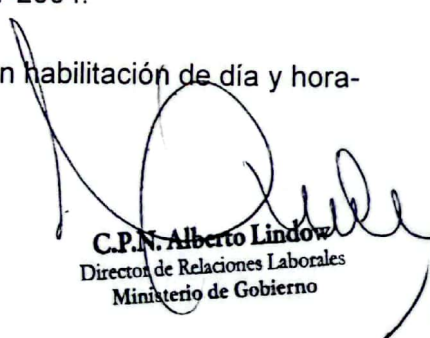
Por ello, en ejercicio del poder de policía del trabajo y las facultades conferidas por la Ley 14786 de instancia obligatoria de conciliación de los conflictos colectivos de trabajo y en uso de sus atribuciones:





**EI DIRECTOR DE RELACIONES LABORALES
RESUELVE**

- Art. 1º.- DICTAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION OBLIGATORIA con los alcances de las Leyes 25877 (art. 24), 14786 y sus normas complementarias, iniciando las partes un periodo de negociación colectiva por el término de quince (15) días hábiles administrativos.
- Art. 2º.- INTIMAR a la Asociación Trabajadores del Estado San Luis (ATE) a dejar sin efecto las medidas de acción directa que pretenden implementar, a partir de la notificación de la presente conciliación obligatoria.
- Art. 3º.- INSTAR a la Municipalidad de San Luis a abstenerse de tomar cualquier represalia con los trabajadores, ni con ninguna otra persona en relación con el conflicto planteado y particularmente a los que hayan estado involucrados en la medida de fuerza.
- Art.4º.- EXHORTAR a las partes en conflicto a mantener la mejor predisposición y apertura para la negociación contribuyendo de esta manera a mejorar las relaciones laborales.
- Art. 5º.- PONER en conocimiento de las partes, que esta autoridad del trabajo considerará ante la inobservancia de la presente, la aplicación de los regímenes establecidos por la Ley V-0121-2004 (5610R*) y Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley Provincial VII-0173-2004 (5619).
- Art. 6º.- FIJAR, fecha de audiencia conciliatoria en el marco del presente procedimiento, con habilitación de día y hora para el día **MARTES 16 DE ABRIL DE 2024, a partir de las 10,00 hrs** en dependencias de la Dirección de Relaciones Laborales, a la que deberán concurrir las partes en conflicto, bajo apercibimiento de sanciones legales en caso de incomparencia injustificada conforme art. 15 Ley Nº V-0121-2004.
- Art. 8º.- NOTIFIQUESE a las partes con habilitación de día y hora-


C.P.N. Alberto Lindow
Director de Relaciones Laborales
Ministerio de Gobierno

